

INFORME SECRETARIAL: Respetuosamente paso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 25 de mayo de 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós.

Ref: 2021-707, Ejecutivo seguido por Gonzalo Becerra Salcedo en contra de Andrea Duran Gutiérrez.

Revisado el trámite del envío del formato de citación dirigido a la parte demandada, este juzgador tendrá en cuenta el resultado negativo de dicho trámite notificadorio.

De otra parte, efectuado un examen al presente proceso, se observa que dentro del mismo no ha sido posible lograr la notificación de la pasiva, a pesar de encontrarse perfeccionadas las medidas cautelares decretadas, destacando que, si bien la activa presentó solicitud de requerimiento al pagador mediante memorial del 01 de abril de 2022, cierto es que dicha petición fue despachada desfavorablemente por proveído del 04 de mayo de la anualidad.

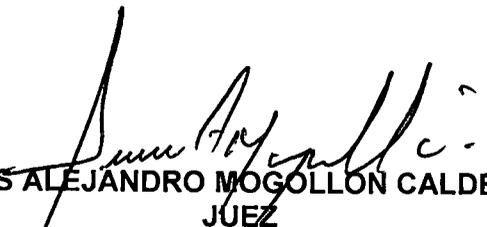
Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER EN CUENTA** el resultado de envío negativo del formato de citación dirigido a la parte demandada y con destino a la dirección física reportada como de notificaciones de la ejecutada.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE,**

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 092  
Hoy, 26 de mayo de 2022.  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO